

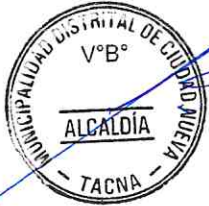


ACUERDO DE CONCEJO 050-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de agosto de 2023.

I. VISTOS:

El Oficio N° 268-2023-SGSG/MDAA, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; el Informe N° 0228-2023-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico; el Informe N° 449-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 9401-2023-GM, con fecha de recepción el 31 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 24 de agosto de 2023, y;



II. CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el **Numeral 26, ART. 9, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales *"Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*, en concordancia con el **Artículo 39** de la misma que dispone que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*. Asimismo, el **Numeral 23 del Artículo 20°**, señala que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, en su **Artículo 41°**, de la **Ley Orgánica De Municipalidades - Ley 27972** establece que *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el **Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad**, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"*

Que, conforme al **Numeral 77.3, del Artículo 77, en la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, los convenios son acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o especificaciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, mediante el **OFICIO N° 268-2023-SGSG/MDAA** de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTlyC
UEM
ARCHIVO